



OIR-TSE-4-I-2022

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del dieciocho de enero de dos mil veintidós.

**I.** El 10 de enero de 2022, el ciudadano solicitó a esta unidad:

*Copia certificada del acuerdo en que se me reconoce la continuidad laboral de mi tiempo de servicio en el Tribunal Supremo Electoral desde el tres de julio de 2006 hasta la fecha, acordado en sesión del Organismo Colegiado del 6 de enero de 2022.*

**II.** La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

**III.** Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al licenciado

Secretario General Adjunto Ad honórem, quien en su respuesta manifiesta que «...en sesión celebrada el día seis de enero del presente año, no se tocó ningún punto en la cual refiera al tema de su persona en particular y por lo tanto no existe ningún acuerdo emitido por el Organismo Colegiado al respecto.»

En Consecuencia, dada la respuesta de la unidad requerida, no es posible proporcionar la información solicitada por ser inexistente.

Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

